



**PERMISO PROVISIONAL**

Gobierno de **TLAQUEPAQUE**

**DIRECCION DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO PUESTO AMBULANTE**

CLAVE: AMB000101

FECHA EXPEDICION

04-Mayo-2017

FOLIO TRAMITE: 73,524

SOLICITUD:

NOMBRE: ROMO GONZALEZ CARLOS ALBERTO  
 COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE  
 GIRO: VARIOS PAN Y CAFE  
 SUPERFICIE: 1.00  
 TIPO DE CUOTA: PRIMER CUADRO (ORD)

IMPORTE MT2: \$17,50mt2

DIAS AMPARADOS: 31

IMPORTE: \$642.50

VIGENCIA A PARTIR DE 01/12/2016 12:00:00ar

FECHA DE VENCIMIENTO 31/12/2016 12:00:00ar

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE: 09:00:38 a	A: 10:00:38 p	VIERNES	SI	DE: 09:00:38 a	A: 10:00:38 p
MARTES	SI	DE: 09:00:38 a	A: 10:00:38 p	SÁBADO	SI	DE: 09:00:38 a	A: 10:00:38 p
MIÉRCOLES	SI	DE: 09:00:38 a	A: 10:00:38 p	DOMINGO	SI	DE: 09:00:38 a	A: 10:00:38 p
JUEVES	SI	DE: 09:00:38 a	A: 10:00:38 p				

DE LA HACIENDA "EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

**OBSERVACIONES:**

AMBULANTE PRIMER CUADRO PARIAN ZONA CENTRO

P.I. *[Signature]*

AUTORIZO

*[Signature]*  
 ACEPTO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
 DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ROMO GONZALEZ CARLOS ALBERTO

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque
- Si el puesto que se autoriza es "Semifijo", el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la conformidad para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de impuestos con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarle para no causar intereses moratorios
- Después de 3 días de vencido causará infracción (venta o no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que afecta a la administración de mercados, constituir un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos
- Instalarse en las cercanías de las arrendas y en los predios de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copas o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares
- Instalarse en zonas céntricas del área de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del pavimento, ingresos carreteros y arrendas
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes regular en la cabecera municipal

El incumplimiento de la normatividad antes señalada dará como a la no renovación del permiso a su vencimiento

Usuario: JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS